



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 026/06

Sucre, 01 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes la Invitación al referido Segundo Encuentro Internacional de Folklore Lago Ranco – Chile 2006, remitido por el Director General del Festival Internacional, Eduardo Calisto Calisto y la Dirección Artística, Patricio Cancino Aravena, que tendrá lugar en la ciudad de Lago Ranco – Chile los días 9 al 18 de febrero de 2005, conjuntamente los términos de participación en el citado evento.

Que, resulta importante la participación del Ballet Municipal de Sucre, en el enunciado festival, por cuanto es una manera de defender nuestro acervo folklórico, ante los constantes plagios de nuestras danzas y música tradicional por los países vecinos.

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión del Pleno No. de enero de 2005, en atención a la nota cursada, ha resuelto declarar en comisión a la encargada del Ballet Municipal, funcionaria Amparo Silva Ugrinovic y su elenco, a objeto de que puedan participar en el referido encuentro Internacional de Folklore.

Que, la Municipalidad de Lago Ranco, asumirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte interno, como organizador del evento, durante los días del encuentro Internacional de Folklore.

Que, esta actividad esta programada dentro del Plan Operativo Anual, con una subvención de Bs. 10.000 que iría a cubrir en un 70% los pasajes de las 9 personas, considerando que el costo desde Sucre hasta el destino final es de \$us. 200 vía terrestre.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión a los funcionarios de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.

POR TANTO:

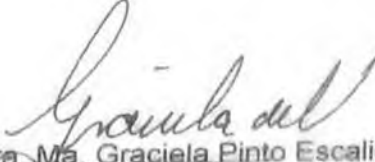
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º Se declara en comisión, los días 6 al 22 de febrero de 2006, a la funcionaria Amparo Silva Ugrinovic, Encargada del Ballet Municipal, a objeto de que pueda participar en el Segundo Encuentro Internacional de Folklore, conjuntamente su elenco, que tendrá lugar en la ciudad de Lago Ranco, República de Chile del 9 al 18 de febrero de 2006.
- Art. 2º Páguense pasajes vía terrestre Sucre - Santiago – Río Negro –Valdivia -Santiago - Sucre de acuerdo al itinerario de viaje que se adjunta, a la declarada en comisión; asimismo cubrir los gastos de pasajes de todo el elenco artístico compuesto por las 9 personas, para tal efecto se dispone de recursos inscritos en el presupuesto de la Dirección de Cultura de Bs. 10.000.
- Art. 3º Páguense viáticos internacionales por diez días en un 25% y dos día nacionales en un 100%, a la Sra. Amparo Silva Ugrinovic, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL